



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
s.o.
C.I.F. A - 35499292

ACTA N.º TRES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ARUCAS, S.A Y CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Siendo las once horas del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós se reúnen en la Sala de Juntas de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas S.A. la Comisión de Selección de la referida Sociedad compuesta por los siguientes:

- ✓ Director de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., Don Ernesto Tudela González.
- ✓ Subdirectora de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., Doña M. Raquel Santana Adán.
- ✓ Jurídico de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., Don Carlos Cabrera Díaz-Saavedra ejerciendo, asimismo, de Secretario de la Comisión.
- ✓ Doña Dolores Vega de la Fe, responsable del Departamento Económico y de Administración de la Sociedad.
- ✓ Representante de los/las trabajadores/as, Don José Juan Santana González, a los únicos efectos de velar por los derechos de los/las trabajadores/as en el correcto cumplimiento de las presentes bases.

Conformado la citada Comisión de Selección, se reúnen los arriba indicados a los efectos de analizar las alegaciones presentadas por los candidatos admitidos al proceso de selección dentro del plazo de DOS DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de publicación de la lista de admitidos y excluidos definitivos y de baremación provisional de los méritos formativos y profesionales, y, una vez determinadas las puntuaciones definitivas de méritos, determinar que aspirantes acceden a la Fase de Entrevistas, todo ello en cumplimiento de las Bases que rigen el proceso de selección.

En primer lugar se ha presentado por parte de el/la aspirante ...4015-Z documentación subsanando la titulación, a cuyos efectos informa la Comisión de Selección que la citada documentación ha sido presentada fuera del plazo otorgado para su subsanación, por lo que no puede tenerse en consideración, manteniéndose la consideración de no admitido/a al proceso de selección de el/la citada aspirante.

Posteriormente se procede a revisar las alegaciones presentadas, pudiendo constatarse la presentación de CUATRO (4) alegaciones dentro del periodo otorgado al efecto, procediendo a estudiarse las mismas y valorar lo argumentado:

PRIMERO.- La alegación presentada por el/la candidato/a ...7799-J alude a la existencia de un contrato de trabajo con funciones de atención al público, no habiendo sido baremado inicialmente por la Comisión, entendiéndose que se ha de proceder a su valoración, sumando un total de 0,9 al total habida cuenta los días trabajados a tenor del contrato de trabajo y la vida laboral aportado.



C/ Médico Anastasio Escudero Ruíz, 3. 1ª iz
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno.: 928 622 432. Fax: 928 603 33
E-mail: arucas21@arucas21.com



En segundo lugar alude a un curso de 800 horas de administración en relación con el cliente que no fue valorado inicialmente. A este respecto la Comisión ha entendido que se ha vuelto a producir un error en la baremación provisional debiendo valorarse el mismo. Cuestión distinta es en relación a las horas del mismo habida cuenta que ni en el certificado aportado ni en el título del mismo se hace constar horas de realización o aprovechamiento por lo que se ha de acudir al punto B3 de las valoraciones, otorgando 0,10 por su realización.

Por ello, se **ESTIMA PARCIALMENTE** la alegación presentada obteniendo un total de **UN (1) punto** mas a sumar a la puntuación obtenida en la puntuación provisional.

SEGUNDO.- La alegación presentada por el/la candidato/a ...2929-D alude a que no se ha valorado su experiencia en una empresa privada, habiendo presentado un certificado acreditando las funciones realizadas. a este respecto la Comisión ha decidido no valorar dicho certificado ni la experiencia en dicha Entidad habida cuenta que, a la vista de la documentación revisada, contrato y certificado, no se ha podido constatar las competencias adquiridas por el/la aspirante, no determinándose la realización de tareas de atención al público tal y como solicitan las Bases de la convocatoria, por lo que es arbitraria la consideración de esta Comisión de valorar afirmativamente el mismo, debiendo rechazar su baremación, motivo por el cual no se ha estimado.

Por otro lado, alude a la presentación de un contrato de trabajo con funciones de ayudante de oficina. A este respecto,. Se ha estimado puntuar el contrato referido pasando a añadir un total de 0,8 a la puntuación obtenida provisionalmente.

Por ello, se **ESTIMA PARCIALMENTE** la alegación presentada obteniendo un total de **CERO CON OCHO (0,8) puntos** mas a sumar a la puntuación obtenida en la puntuación provisional.

TERCERO.- La alegación presentada por el/la candidato/a 7200-J alude a que no se ha valorado su experiencia como autónomo/a, habiendo aportado a su vez una declaración jurada con las funciones efectuadas. A este respecto, la Comisión de Selección tiene a bien manifestar que la declaración jurada suscrita por el propio aspirante no puede ser valorada debiendo haberse aportado un certificado/declaración de la empresa para la cual realizaba los servicios en el que se hiciera constar las funciones desempeñadas.

Es por ello que la Comisión, por unanimidad **DESESTIMA** la alegación presentada por el/la aspirante 7200-J.

CUARTO.- La alegación presentada por el/la candidato/a 3744-W alude a que no se han valorado los cursos aportados ni la formación acreditada. A este respecto la Comisión tiene a bien remitirse a lo dispuesto en las Bases en lo que a las puntuaciones se refiere, Anexo II, donde se solicita:

a.- Experiencia Profesional por servicios prestados tanto en la Administración Pública, Organismos Públicos, Entidades Públicas o Sociedades Públicas como en el sector privado en un puesto cuyas funciones hayan sido de atención al público, presencial o telemáticamente, en gestión de tributos locales o en un puesto cuyas funciones hayan sido de atención al público, por cada mes completo.

b.- Méritos Formativos: Se valorarán aquellos cursos, seminarios, jornadas o equivalentes,





Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
s.o.
C.I.F. A - 35499292

ya fuere como asistente o alumno o ponente, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar como Auxiliar Administrativa relativas a la gestión de tributos locales o cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar de auxiliar administrativo en relación con la atención al cliente/administrado o con el procedimiento administrativo.

En lo concerniente a la experiencia profesional se ha podido constatar la existencia de un Certificado emitido por el Gobierno de Canarias en el que se acredita la contratación del aspirante con la categoría profesional C2 sin diferenciar si hay o no atención al público. Por tanto, las funciones que el/la aspirante ha realizado han podido ser sin o con atención al público o con según la normativa aplicable sin que se haya definido esta cuestión. Al no determinarse si hay o no atención en el certificado aportado, esta Comisión no puede hacer juicios subjetivos debiendo resolver en base a la documentación aportada, no estimando valorable el contrato aludido ni el resto de los aportados.

Entrando a determinar las alegaciones a la puntuación otorgada en los méritos formativos se ha de hacer constar que ninguno de los cursos aportados están relacionados con lo definido en las Bases, por lo que no cabe sino desestimar la misma. Las bases requerían para poder ser puntuados que el contenido de los cursos, seminarios, jornadas o equivalentes, ya fuere como asistente o alumno o ponente, tuviera relación directa con las funciones a desarrollar de auxiliar administrativo en relación con la atención al cliente/administrado o con el procedimiento administrativo. Esta cuestión no ha sido acreditada no pudiendo esta Comisión hacer interpretaciones sobre las funciones realizadas en función a la documentación aportada.

Es por ello que la Comisión, por unanimidad **DESESTIMA** la alegación presentada por el/la aspirante 3744-W.

Una vez finalizada la revisión de las alegaciones presentadas por parte de aquellos/as aspirantes que así lo hubiesen estimado, se ha procedido a determinar las puntuaciones definitivas en el proceso de selección quedando los mismos como a continuación se hace constar:



| Baremación Definitiva Méritos Profesionales y Formativos | | | | | | | |
|---|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| Nº REGISTRO | DNI | A1 | A2 | B1 | B2 | B3 | TOTAL |
| 11252 | ...9768-V | 0,00 | 0,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,20 |
| 11254 | ...4924-L | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 8,00 |
| 11274 | ...8392-P | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 |
| 11341 | ...6495-P | 0,00 | 1,70 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 4,70 |
| 11342 | ...8554-G | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 11349 | ...7799-J | 0,00 | 0,90 | 0,00 | 0,20 | 0,10 | 1,20 |
| 11371 | ...2929-D | 0,00 | 0,80 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 3,80 |
| 11415 | ...0612-C | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 11474 | ...3744-W | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 11547 | ...9256-M | 0,00 | 1,70 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 4,70 |
| 11595 | ...7200-J | 0,00 | 2,10 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 5,10 |
| 11601 | ...1285-L | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 |
| 11603 | ...0480-M | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 11650 | ...8059-Z | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 8,00 |

Para su baremación se han fijado dos apartados diferenciados, por un lado los méritos profesionales (A) y por otro, los méritos formativos (B)

Una vez revisada toda la documentación aportada y puntuados/as todos/as los/as candidatos/as, se ha podido constatar que un total de SIETE (7) ASPIRANTES alcanza la puntuación mínima requerida de CUATRO (4) PUNTOS establecida en la Cláusula 1 y 10 de las Bases por lo que son los seleccionados para pasar a la Fase de Entrevistas, acordándose la aprobación de la lista DEFINITIVA de SIETE (7) candidatos/as que pasan a la Fase II para la realización de la ENTREVISTA, al haber superado la puntuación de CUATRO (4) puntos requerida en las Bases, siendo estos/as los/las siguientes

- ...4924-L
- ...8392-P
- ...6495-P
- ...9256-M
- ...7200-J
- ...1285-L
- ...8059-Z

Se acuerda la publicación en el tablón de anuncios de la Sociedad Municipal y del Excmo. Ayuntamiento de Arucas así como en la página web de ambas, el presente acta a efectos de su difusión. Se informa a los/as aspirantes seleccionados/as para la siguiente Fase II que las mismas tendrán lugar en la sede de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, sito en la Calle Médico Anastasio Escudero Ruiz, número 3, 1º el próximo día 22 de septiembre de 2022 siendo los horarios para la realización de la entrevista los siguientes:

- ...4924-L – 08:30 del día 22 de septiembre de 2022
- ...8392-P – 09:00 del día 22 de septiembre de 2022
- ...6495-P – 09:30 del día 22 de septiembre de 2022





Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
s.o.
C.I.F. A - 35499292

- ...9256-M – 10:00 del día 22 de septiembre de 2022
- ...7200-J – 11:00 del día 22 de septiembre de 2022
- ...1285-L – 11:30 del día 22 de septiembre de 2022
- ...8059-Z – 12:00 del día 22 de septiembre de 2022

Los/as aspirantes habrán de acudir a la misma provistos del DNI correspondiente o pasaporte. En caso de no concurrir a la prueba con la documentación requerida, se le dará por no presentado, obteniendo de forma automática la puntuación de 0 en esta Fase del proceso.

Toma la palabra Don Ernesto Tudela González para dar por concluida la presente sesión, citando a los presentes para el próximo 22 de septiembre de 2022 para la celebración de las correspondientes entrevistas, procediendo a celebrar la siguiente Comisión, en el que se seleccionará al/a la candidato/a para la contratación temporal por sustitución y para la aprobación de la lista de reserva, una vez finalizadas las entrevistas, el mismo día 22.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión, procediendo a firmar los miembros de la Comisión por medios electrónicos.

Arucas, a fecha de firma electrónica.

Director
Ernesto Tudela González

Subdirectora
M. Raquel Santana Adán

Dpto. Jurídico/Secretario
Carlos Cabrera

Dpto. Económico
María Dolores Vega de la Fe

Representante de los Trabajadores
José Juan Santana González



C/ Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3. 1ª iz
35400. Arucas. Gran Canaria. España
Tfno.: 928 622 432. Fax: 928 603 33
E-mail: arucas21@arucas21.com

